

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)
REF: 110013110013**20190018800**

De la revisión del. expediente se observa que mediante auto de fecha 05 de noviembre del año 2019, se nombró abogado en amparo de pobreza para CAMILO ANDRES Y CESAR AUGUSTO ALVAREZ MUNAR, (fol.50) luego no se entiende porque el abogado EDGAR SANCHEZ TIRADO solo procedió a contestar la demanda en favor de CAMILO ANDRES ALVAREZ MUNAR. Téngase claro que el citado abogado desempeña su cargo en amparo de pobreza no de curador ad Litem. Sírvasse de conformidad a dar contestación a la demanda de CESAR AUGUSTO ALVAREZ MUNAR.

De acuerdo con el memorial presentado por el. abogado de la parte demandante YESY RAFAEL GOMEZ GOMEZ, se le informa que. el emplazamiento de los. herederos. Indeterminados del presunto compañero permanente ya fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, por lo cual no hay necesidad de ordenar un nuevo emplazamiento pues este se deberá realizar bajo los parametros del Decreto 806 del 2020 en su artículo 10.

Téngase como direccion de notificaciones del. citado abogado la Calle 22 No. 9 -92 del Barrio Williamquintero de San Martin, Cesar, teléfono 310 444 5163 y correo electrónico abogdoscordobagomezcia@gmail.com para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el poder otorgado por CAROLINA ALVAREZ GÓMEZ y WILLIAM RICARDO ALVAREZ GOMEZ al abogado NELSON RICARDO MOLINA VANEGAS, se le reconoce personería para actuar en los. términos del poder conferido.

Se tiene como dirección electrónica de notificaciones de CAROLINA ALVAREZ GÓMEZ y WILLIAM RICARDO ALVAREZ GOMEZ las siguientes : carito_0840@hotmail.com y wricardo34@hotmail.com

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0102

HOY: 02 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA